

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

44198

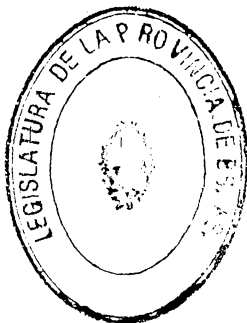
Ley 12314

Art. 1º Condónase la deuda contraída por la Municipalidad de Florentino Ameghino con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ochenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos (\$ 86.992), como asistencia financiera bajo el régimen del Instituto Provincial de la Vivienda, destinada a atender las reparaciones de emergencia sobre viviendas afectadas por el meteoro (granizo), acaecido en el mes de septiembre de 1994; considerando a la misma como aporte no reintegrable en esta emergencia excepcional.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones
de la Honorable Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los ocho
días del mes de julio de mil novecientos noventa
y nueve.

ALEJANDRO R. MOSCUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. l s. As.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

IVAN CARLOS LOPEZ

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires